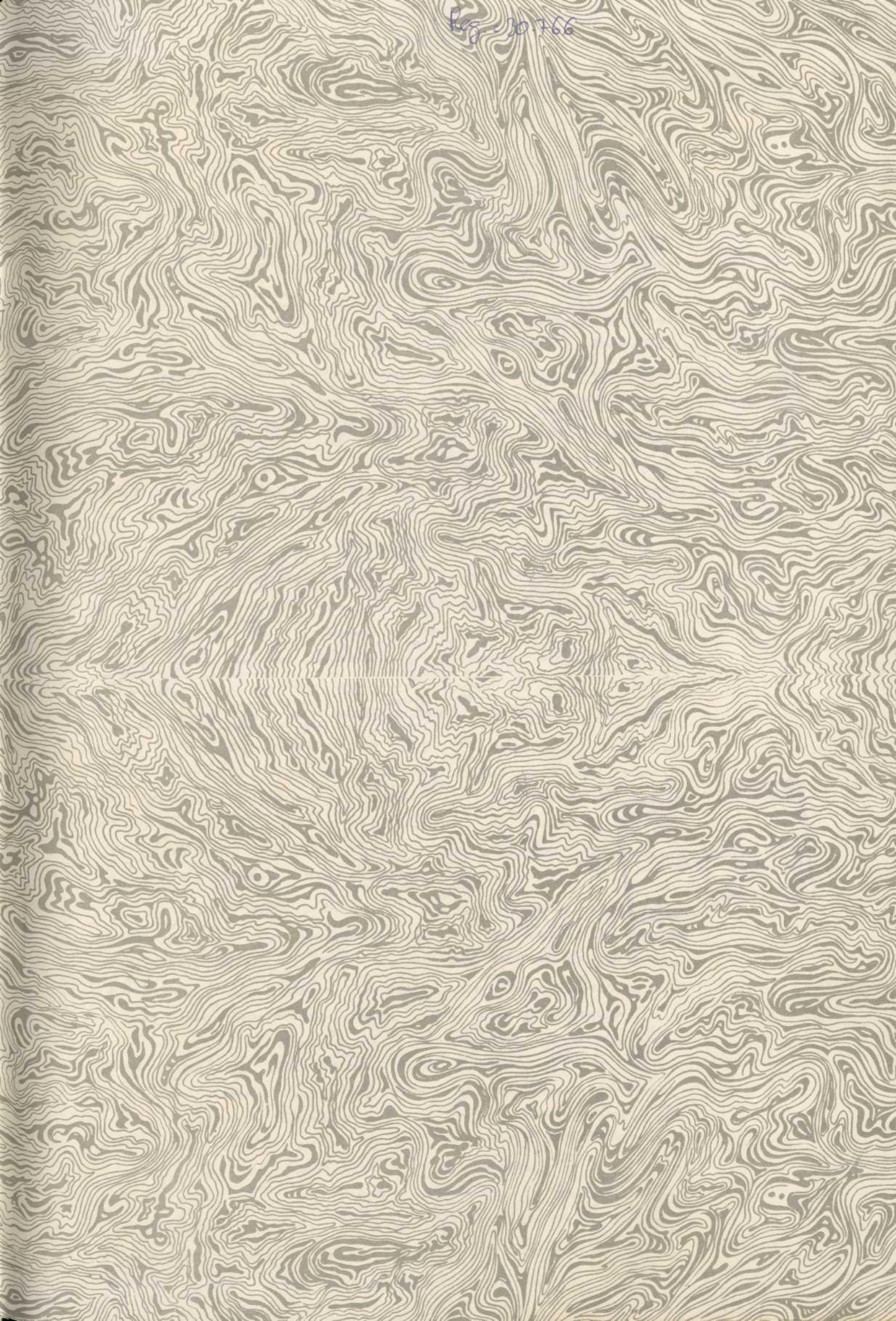


ES
ED



108-30-766

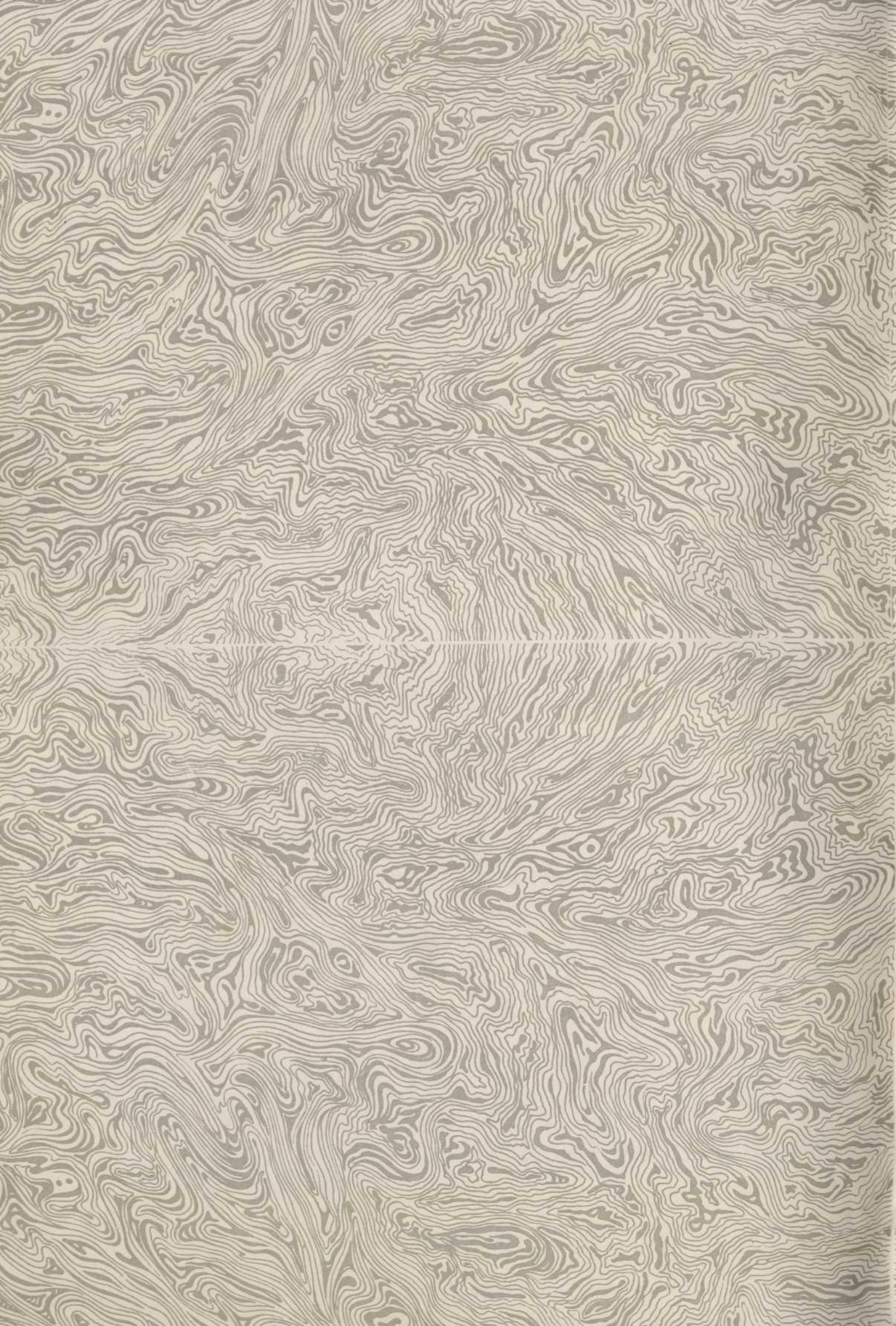


BIBL.	UNIVERSITARIA
	UNIVERSIDAD
Sección	Caja
Folio	A
Núm.	42

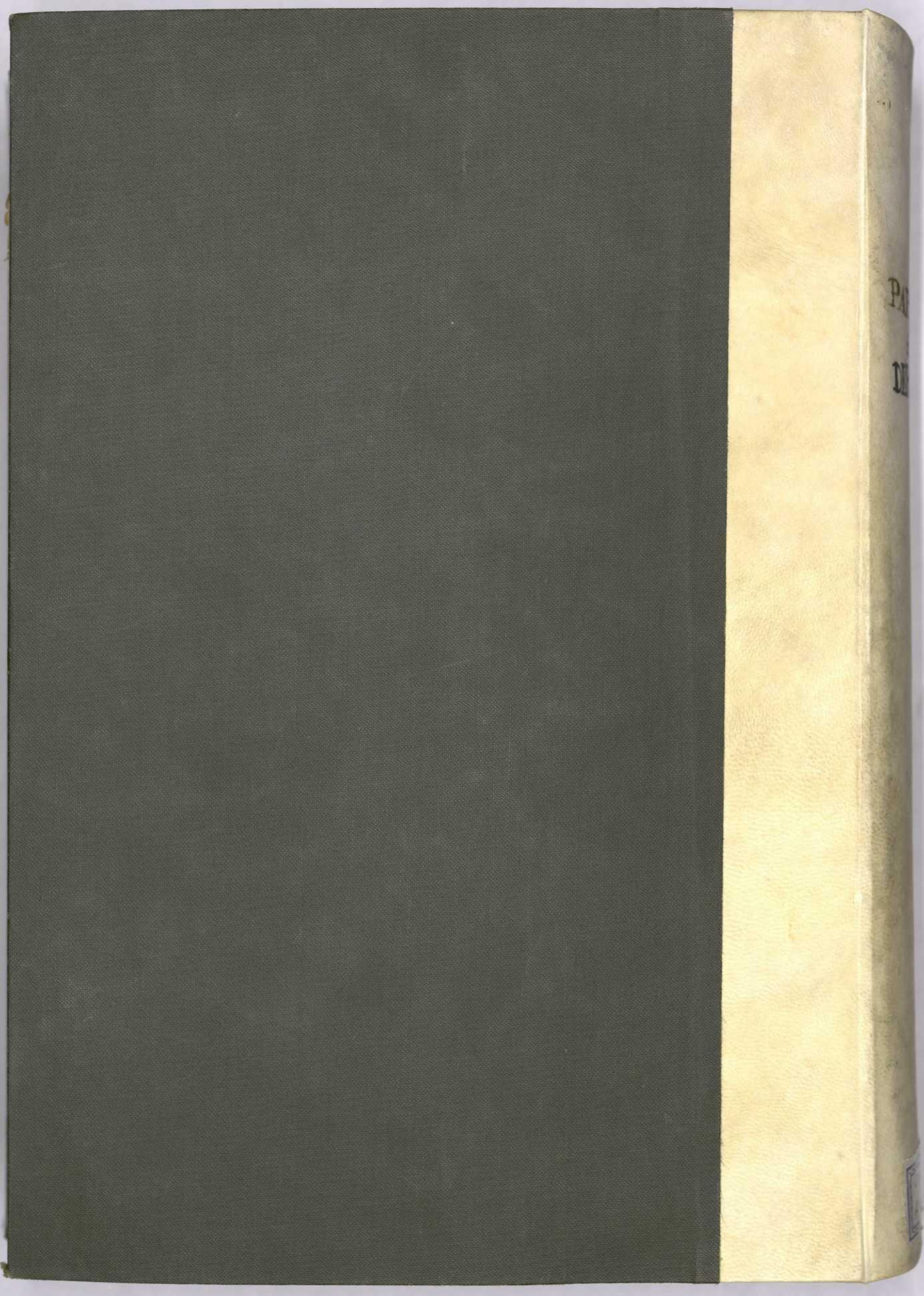
Dios Nros de amor y muy cumplida salud y de
 largos años como su Magestad puede para Dios a su
 Argumentando con el Vicario de Veracruz y con D. P.
 de Arroyo Valenzuela Beneficiado de Oraymata de fendi
 se probable Notena obligacion (el q. fue abuelto
 En articulo de Muerte de Carlos Revenados sin tener
 Bulla y saliendo del Peligro) a comparecer delante
 del Superior para la con del Conclio y en dicho arti-
 culo. Nulla e. Reservatio. q. Nulla obligatio compare-
 rendi. y pag defendieron dicha absolucion se deueba
 absolubre de peccados y censuras. me mouo a defender
 lo el. P. Salas in el tract. 4. Dip. 4. Punt. 3. §. 5. n.
 8. En el qual haue una Notena q. Poteris a quo libet alio
 sacerdote y que ac superiore absoluciony impetrare y te-
 na lo contrario ablutamente. Si esto q. defendi ay-
 razon para ello estimare sabida por extenso y sino
 que de decirse al instante. Remito en papel genal
 yendra embida a la Augusta q. copia de
 D. M. de quien Dios S. J. de los Muertos y Tubersona
 Merce Merina de Bonarazon Mayo 4. de 70

Capellán de Nros. q. S. M. P.
 El Sr. Pedro de Camaraj

M. P. de Monte Negro y S. M. P.







PA
DE

PAPELES
de
DERECHO

Caja
A-42